CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Ataco Tolima, treinta (30) de noviembre de 2022. En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho, con solicitud de terminación por pago total de la obligación. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **FREDY GUTIERREZ LASSO.** Radicación 73-067-40-89-001-2019-00036-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad bancaria con respecto a la terminación de las obligaciones que cursa en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones No. 725066490156143 contenida en el pagaré No. 066496100010485, obligación No. 725066490128920 contenido en el pagare No. 066496100008650, obligación No. 725066490068752 contenido en el pagare No.066496100004374, y el pagare No. 4866470210693479.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCER: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagarés No 066496100010485, 066496100008650, 066496100004374, y 4866470210693479.) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº102,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria